



24 de junio de 2024

Superintendencia de Educación:

La Superintendencia de Educación fiscaliza el uso de los recursos públicos que realizan las entidades sostenedoras, asegurando que las subvenciones se utilicen en los fines que contempla la ley.

En el caso de la Municipalidad de Melipeuco y su Departamento de Educación, en julio de 2023 se recibieron 8 denuncias para determinar los recursos que se utilizaron en la adquisición de equipos computacionales tipo Tablet, entre los años 2020 y 2021.

Tras la fiscalización de estas denuncias, la Superintendencia de Educación determinó no aceptar gastos por 136.300.790 millones de pesos, principalmente por no lograr acreditar la existencia de los bienes materiales adquiridos y su destinación, y en menor medida, por no ajustarse al objeto de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). La SEP busca contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en los establecimientos, con especial énfasis en los y las alumnas preferentes y prioritarias, por lo que su destinación se circunscribe a la implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo, con acciones y orientaciones enmarcadas en la gestión de currículum, liderazgo escolar, convivencia y gestión de recursos en la escuela.

Además de lo anterior, dentro de este mismo monto no se aceptaron gastos correspondientes a compras de equipos computacionales para personal administrativo, lo que tampoco se ajusta al objeto de la subvención indicada.

Posteriormente y acogiéndose a las instancias de reclamación que contemplan estos procesos administrativos, el sostenedor presentó documentación que le permitió respaldar los inventarios de los equipos y su destinación final, con lo que el monto de gastos no aceptados bajó de \$136.300.790 a \$25.890.970. Este último monto corresponde a equipos computacionales comprados para el personal administrativo.

Los antecedentes derivados de las acciones fiscalizadoras de la Superintendencia en relación con el Departamento de Educación municipal de Melipeuco fueron remitidos a la Contraloría General de la República, siguiendo los procedimientos administrativos vigentes.

Es importante consignar que, según la normativa vigente, la entidad sostenedora puede participar de los procesos de rectificación que habilita anualmente la Superintendencia de Educación, que permiten corregir rendiciones de cuenta pasadas, con el objeto de lograr la completitud y exactitud de las mismas y que tienen un carácter voluntario y fiscalizable.